



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., Febrero cinco (05) del año dos mil veintiuno (2021).

Para todos los efectos legales y a fin de tenerlo en cuenta en la audiencia programada dentro del proceso de ADJUDICACION DE APOYO, promovido por el señor PEDRO NEL ARIAS PIEDRAHITA, incorpórese al expediente el escrito mediante el cual se dio respuesta al requerimiento.

Respecto a la petición de expedir oficio para la inscripción de la medida cautelar en el registro civil de nacimiento de la titular del derecho, no se accede teniendo en cuenta que la nueva disposición que establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, Ley 1996 de 2019, no estipula estas clases de inscripciones, sin embargo si requieren una certificación donde conste el nombre de la persona que fue designada como apoyo de la señora Martha Isabel Arias Tavera, se les expedirá.

Por Secretaría líbrese la respectiva certificación.

NOTIFIQUESE

*CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ*

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee51c94432b4812c8b1d60f96aec568207855683c2156c3f7b3bdf
38e5f92551

Documento generado en 04/02/2021 06:51:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>